

PLAN DE CONVIVENCIA

M

C.E.I.P

MERAKI

INDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
2	NUESTROS PRINCIPIOS:	3
3	JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	3
4	DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.	3
4.1	DATOS DEL CENTRO	3
4.2	ANÁLISIS DE SITUACIÓN	4
5	OBJETIVOS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.	4
5.1	CON RESPECTO AL PROFESORADO	4
5.2	CON RESPECTO AL ALUMNADO.....	5
5.3	CON RESPECTO A LOS PADRES Y MADRES	5
5.4	CON RESPECTO A LA ADMINISTRACIÓN Y AL AYUNTAMIENTO	5
5.5	CONCRECIÓN DE LOS OBJETIVOS.....	5
6	DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.....	6
6.1	DEL ALUMNADO.....	6
6.2	DE LOS PADRES Y MADRES.....	7
6.3	DEL PROFESORADO	8
7	NORMAS DE CONVIVENCIA.....	10
7.1	CENTRO	10
7.2	NORMAS PARA PADRES Y MADRES	11
8	LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA	12
8.1	COMPOSICIÓN.....	12
8.2	FUNCIONES.....	12
8.3	PLAN DE REUNIONES	12
8.4	PLAN DE ACTUACIÓN	13
9	MEDIDAS QUE ADOPTA EL CENTRO EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	13

1. INTRODUCCIÓN

Para realizar una buena convivencia en el centro es necesario que nuestros alumnos sean conscientes de los derechos que tenemos cada uno como persona, estos serán conocedores de ellos a través de sus tutores de clase y también con la colaboración de la familia impartiendo una educación en valores.

En este documento se podrá encontrar las medidas de resolución de conflictos de nuestro Centro Educativo y la resolución de estos. También nuestro mecanismo de convivencia y las prioridades para la relación de nuestros alumnos.

2 NUESTROS PRINCIPIOS:

Nuestros principios de convivencia para la resolución de conflictos y una buena convivencia dentro y fuera del centro, son los siguientes:

- Hacer saber a toda la Comunidad Educativa como mejorar la convivencia escolar y cómo hacer para que sea posible.
- Inculcar los valores de aceptación a los demás y a la diversidad.
- Fomentar el respeto y la igualdad entre hombres y mujeres.
- Prevenir el acoso.
- Fomentar la convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Cuidar la naturaleza y el medio ambiente.

3 JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Nuestro centro tiene un plan de convivencia ya que es muy importante que aparte de crecer intelectualmente, nuestros alumnos también crezcan como buenos ciudadanos y con una moral justa y solidaria. En nuestro centro trabajamos la solidaridad entre todo el sistema educativo no solo entre nuestros alumnos, aprendemos a querer a la naturaleza y respetarla, ayudar y respetar al compañero que tenemos a nuestro lado y siempre lo intentamos crear con un aprendizaje colectivo. Esto es muy necesario ya que se llega mucho más lejos apoyándonos entre todos, que con un aprendizaje individual.

4 DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

4.1 DATOS DEL CENTRO

Centro: CEIP “Meraki”

Dirección: C/ Muso

Localidad: Coto Ríos (Jaén)
Código Centro: 23004793
Teléfono: 953366584
Fax: 953366277
Correo Electrónico: meraki.uja9@gmail.com

TIPO DE CENTRO

Educación Infantil y Primaria

Su distribución es la siguiente:

- Dos aulas de Infantil de 3 años
- Dos aulas de Infantil de 4 años
- Dos aulas de Infantil de 5 años
- Dos aulas de 1º de Primaria
- Dos aulas de 2º de Primaria
- Dos aulas de 3º de Primaria
- Dos aulas de 4º de Primaria
- Dos aulas de 5º de Primaria
- Dos aulas de 6º de Primaria

Modelo de Jornada: A (9 a 14 horas)

4.2 ANÁLISIS DE SITUACIÓN

EVALUACIÓN DEL CONTEXTO SOCIO-EDUCATIVO: ESCUELA FAMILIA

Este centro se encuentra situado en un pequeño pueblo de la provincia de Jaén llamado Coto Ríos, en el cual su población es de un nivel socioeconómico medio-alto. Se encuentra en el principio del pueblo, un poco a las afueras, ya que por uno de sus lados está rodeado de bosque y por el otro lado empieza Coto Ríos.

La entrada al centro es demasiado amplia y cómoda para transporte en general, ya que nuestro alumnado necesita transporte para llegar a él, esto no supone un problema para las familias ya que el centro proporciona transporte con monitores según su demanda .

5 OBJETIVOS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Para mejorar la convivencia del centro, se han planteado los siguientes objetivos:

5.1 CON RESPECTO AL PROFESORADO

- Concienciar a todos los miembros de la comunidad educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes del alumnado, del profesorado, de las familias y del personal no docente que trabaja en el centro.
- Motivar la colaboración familia- escuela para lograr fines comunes.
- Prevenir los conflictos.
- Buscar soluciones, en caso de conflictos, de manera dialogada y pacífica, con el fin de mantener la armonía.

5.2 CON RESPECTO AL ALUMNADO

- Promover la educación en valores.
- Comunicar a los alumnos/alumnas de sus derechos y deberes y las normas de convivencia del centro.
- Motivar a los alumnos/alumnas en la educación.
- Elegir a un Delegado y subdelegado de clase, para que entre ellos tengan autoridad y autonomía y un comienzo de resolución de conflictos.

5.3 CON RESPECTO A LOS PADRES Y MADRES

- Colaborar y cooperar de manera unida escuela - familia para potenciar el nivel de los alumnos y alumnas.

5.4 CON RESPECTO A LA ADMINISTRACIÓN Y AL AYUNTAMIENTO

- Solicitar la ayuda del equipo de orientación para que ayude a los alumnos/alumnas que tengan algún problema o duda.
- Solicitar ayuda y colaboración de los asesores de convivencia de la Delegación Provincial de Educación.

5.5 CONCRECIÓN DE LOS OBJETIVOS

Al educar en convivencia buscamos que los alumnos y alumnas obtengan una serie de conocimientos y capacidades sociales básicas que les ayuden a vivir en armonía con los demás en cualquier situación de la vida.

Para ello intentaremos que los alumnos y alumnas mejoren las siguientes actitudes:

- Llevar a cabo el trabajo en equipo.
- Fomentar la responsabilidad, para que el alumnado/alumna asuma sus actos y consecuencias. Además de tener responsabilidad con el material del centro y con sus obligaciones.
- Aumentar la solidaridad y el respeto.

- Impulsar la creatividad, para que sean personas libres y puedan expresar con libertad lo que piensan y sienten.
- Reforzar su autonomía.

6 DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Es importante que los alumnos y alumnas del centro estén informados de los derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro. Por eso es necesario que los tutores de cada curso les ofrezcan esta información a todos los alumnos. Además, los padres/madres o tutores legales también deben conocer estos derechos y deberes.

6.1 DEL ALUMNADO

A. DERECHOS DEL ALUMNADO

El alumnado tiene derecho:

- A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- Al estudio.
- A la orientación educativa y profesional.
- A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.
- A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2.i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- A la protección contra toda agresión física o moral.

- A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

B. DEBERES DEL ALUMNADO

Son deberes del alumnado:

- El estudio, que se concreta en:
 - La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
 - Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 - El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
 - El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
 - La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.
- Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.
- Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que éste determine.
- Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- Participar en la vida del instituto.
- Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

6.2 DE LOS PADRES Y MADRES

Las familias tienen derecho a:

- Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del instituto.
- Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos.
- Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- Ser oídos en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al instituto.

- Suscribir con el instituto un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- Conocer el Plan de Centro.
- Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
- Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
- Suscribir con el instituto un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación. las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del instituto, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el instituto.
- Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.
- Utilizar las instalaciones del instituto en los términos que establezca el Consejo Escolar

6.3 DEL PROFESORADO

A. DERECHOS DEL PROFESORADO

- El profesorado de los institutos de educación secundaria, en su condición de funcionario, tiene los derechos individuales y colectivos previstos en la legislación básica de la función pública.
- Asimismo, y en el desempeño de su actividad docente tiene, además, los siguientes derechos individuales:
 - Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.
 - A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del instituto.
 - A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.
 - A recibir la colaboración activa de las familias, a que estas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.
 - A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.
 - A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre toda la responsabilidad en el proceso educativo del alumnado.

- Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.
- A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.
- A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- A la formación permanente para el ejercicio profesional.
- A la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan.
- A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente y a postularse para estos nombramientos.
- A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguientes: la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.

B. DEBERES DEL PROFESORADO

Las funciones y deberes del profesorado son los siguientes:

- La programación y la enseñanza de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos que tengan encomendados.
- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- La orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los departamentos de orientación o los equipos de orientación educativa.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- La contribución a que las actividades del centro se desarrollos en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.

- La participación en la actividad general del centro.
- La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
- La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula

7 NORMAS DE CONVIVENCIA

Para tener una buena convivencia en nuestro centro educativo, el objetivo fundamental que queremos alcanzar es educar en valores. Para tener una convivencia tranquila, con armonía y bienestar debemos de cumplir las siguientes normas básicas:

- Respetar siempre la dignidad de la persona.
- Respetar los derechos de la infancia.
- Respetar los derechos de la educación.
- Deben servir de base a la convivencia del Centro.
- Colaborar y compartir con todas las personas que forman el centro educativo.

7.1 CENTRO

Las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarán.

A. ENTRADAS Y SALIDAS

- Ser puntuales.
- Entrada al aula a medida que vayan llegando, con calma y respeto.
- Para la salida, los docentes acompañarán al alumnado a la entrada del colegio, donde serán recogidos por sus respectivos tutores.

B. EN EL AULA Y DURANTE LAS CLASES

- Una vez que estén todos en el aula, comenzará la clase con una canción, un baile, un saludo especial o algo que motive al alumnado para comenzar con energía.

- Tener un clima agradable, tranquilo y con buena disposición para participar en el aula.
- Mostrar una actitud de colaboración y respeto hacia el profesor y los compañeros.
- Fomentar la empatía ante los problemas que surjan en el aula.
- Saber mantener el orden y cuidado del material escolar.
- Dejar limpia el aula al terminar el horario escolar.

C. EN EL PATIO (RECREO)

- Para salir al recreo, lo haremos ordenadamente.
- Durante el recreo, cuidar y respetar los materiales que usen.
- Para entrar del recreo, sonará una canción para volver a las respectivas aulas, infantil entrará directamente a sus clases por puertas independientes que hay en cada una de ellas y primaria subirá a sus aulas ordenadamente por cursos.

D. CON RESPECTO AL CENTRO Y SUS INSTALACIONES:

- No falsificar ni sustraer documentos académicos.
- Cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, el mobiliario, materiales y documentos del Centro, y los pertenecientes a los demás miembros de la comunidad educativa.

E. CON RESPECTO AL PROFESORADO Y DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.

7.2 NORMAS PARA PADRES Y MADRES

Una buena educación no sería posible sin la colaboración y participación de las familias en el centro educativo, por ellos hemos propuestos normas para el sector de padres y madres, estas son las siguientes:

- Conocer el Proyecto Educativo.
- Conocer el Plan de Convivencia.
- Conocer el ROF.
- Justificar las ausencias de los menores.
- Ser consciente del funcionamiento del centro.
- Respetar el horario escolar.
- Entrevistar una vez al año mínimo con los tutores de sus hijos/as.
- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.

8 LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

8.1 COMPOSICIÓN

De acuerdo con el Artículo 7 del Decreto 19/2007, el Consejo Escolar de los centros docentes públicos constituirá una Comisión de Convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres o madres del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado del centro, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.

8.2 FUNCIONES

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

8.3 PLAN DE REUNIONES

La Comisión de Convivencia se reunirá al menos tres veces a lo largo del año escolar. En estas reuniones se valorarán las dificultades y se verán qué medidas poder ejercer para mejorar.

Además, se conocerán y se valorarán las actuaciones y medidas que contradicen una buena convivencia. Las reuniones serán periódicas entre la dirección y el ampa.

8.4 PLAN DE ACTUACIÓN

La actuación se hará a través de la comisión de convivencia, que será informada en cada caso y trimestralmente para ser informada de las pequeñas actuaciones.

9 MEDIDAS QUE ADOPTA EL CENTRO EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En nuestro centro educativo todos los problemas relevantes y con importancia irán apuntados en SENECA.

Todavía no ha sido necesario usar este canal. Si así fuera necesario nuestros tutores serán los encargados de resolver los conflictos a través del diálogo y en colaboración con las familias y los alumnos, ante todo.

Según el Artículo 9 del Decreto 19/2007 de 23 de enero, el Plan de Convivencia podrá recoger, entre las medidas para la mejora de la convivencia en el Centro, la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran plantearse, con carácter previo a la aplicación, en su caso, del régimen sancionador que pudiera corresponder. En el caso de que el procedimiento de mediación finalice con un acuerdo positivo entre las partes, esto podrá ser tenido en cuenta, en su caso, en el correspondiente procedimiento sancionador.

En nuestro centro la sanción a los conflictos si las dos partes no llegan a un acuerdo, será tomada por el tutor de ese alumno ya que en nuestro centro las sanciones o “castigos” serán impuesto con un fin de aprendizaje.

El tutor siempre deberá de mantenerse en una posición neutral y siempre recordar que educamos en valores y que el alumno debe de sacar un aprendizaje de la situación.